



Expediente nº: 1856/2017

Acta de la sesión: extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 4 de diciembre de 2017, a las 19:00 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Tamara Romero López

Elisabet Moya González

M^a de la O de Pablos Soriano

Balduino Hernández Pi

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausente que justifican su ausencia:

Ausente que no la justifican:

Estela González Vázquez

Miguel Angel Delgado Martín

Actúa como Secretaría la Secretaria:

Inés M^a Domínguez Ramos.

En el Municipio de Almonaster la Real a 4 de diciembre de 2017, en primera convocatoria, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora, Inés M^a Domínguez Ramos que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 13/2017 EN SU MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE CREDITO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Por parte del portavoz del grupo socialista D. Bartolomé Márquez se informa al pleno de que las obras de urbanización de acceso al parque municipal y de la urbanización de la calle Aparicio, ambas por administración propia, se han excedido de gasto porque se ha querido terminar las mismas y no dejarlas a la mitad, lo que ha ocasionado que se gaste por encima de la consignación existente en las partidas presupuestarias.

Sobre esta circunstancia ha recaído informe con nota de reparo de la Interventora municipal que advirtiendo sobre el carácter de nulo de pleno derecho el mencionado gasto, sobre el que no ha existido fiscalización previa ni certificación previa de consignación, según consta en el expediente.

El área de Urbanismo y Hacienda así como la Alcaldía, proponen al Pleno la suficiente dotación presupuestaria para la cobertura de los mencionados gastos así como el reconocimiento extrajudicial de deudas de aquellos gastos realizados sin consignación y que se encuentran pendientes de pago, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, en aplicación del art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Por otra parte se propone al Pleno la ampliación de crédito en cuantía suficiente para cubrir las previsiones de obras de mejora en la ciudad consolidada, ya que está previsto finalizar las obras del parque y realizar obras en la vía pública en la aldea de Cueva de la Mora, así como en algunas vías públicas que necesitan una intervención urgente.

La ampliación de crédito total se elevaría así a 61.745,80 euros, según se detalla en el expediente y la ampliación de crédito se realizaría con cargo a la partida de ingresos 397.10 en la que se han registrado mayores ingresos que los previstos y la partida a ampliar sería la 151.609.03, ampliable con cargo a la mencionada partida de ingresos.

Por parte de la Alcaldía se manifiesta que se va a proceder a desmontar el parque infantil de al lado de la carretera y a su traslado al parque municipal, una vez que los accesos se encuentran terminados, evitando así el peligro que supone tener a los niños tan cerca del tráfico.

Según consta en el informe de la Secretaría Intervención, la modificación de crédito cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Respecto a la ampliación de crédito:

- Los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en Materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- *bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.*

Respecto al gasto sin consignación y su reconocimiento extrajudicial de deuda:

- Artículo 176.2.b, 188 216 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 26.2 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Artículo 20 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.
- artículo 38 la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTUC)

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, con los seis votos a favor de los miembros presentes del

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



grupo socialista y la agrupación AYA y la abstención del representante del grupo popular, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Resolver la discrepancia manifestada en la nota de reparo de la Intervención municipal y resolver conforme al mismo, acordando que la disposición del gasto no es acorde a derecho por no existir crédito suficiente según las facturas que han tenido entrada y han sido conformadas hasta la fecha, obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Acordar en este mismo acto la modificación presupuestaria, mediante ampliación de crédito (modificación nº 13/2017, expediente administrativo 1796/2017), para la cobertura del gasto mencionado en el apartado anterior realizado sin consignación presupuestaria y asimismo dotar suficientemente la finalización de las obras iniciadas y previstas antes de finalizar en ejercicio, de modo que la modificación presenta el siguiente detalle:

Ampliación de créditos

Aplicación		Descripción	Proyecto	Créditos excedidos
Progr.	Económica			
151	609.03	Obras de Mejoras en la ciudad consolidada		61.745,80
		TOTAL		61.745,80

Aumento en Conceptos de Ingresos Propuesto para la financiación

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
3	97	10	Otros aprovechamientos urbanísticos en suelo no urbanizable (prestación compensatoria)	61.745,80
			TOTAL INGRESOS	61.745,80

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda de los gastos realizados sin consignación presupuestaria una vez que las partidas han quedado suficientemente dotadas de acuerdo con el punto anterior y con el detalle de los gastos tal como aparece en el expediente, una vez que las mismas han sido comprobadas y validadas, dando validez jurídica y eficacia a los mismos y ello por aplicación del principio de evitación del enriquecimiento injusto de la Administración, en base a los artículos Artículos 73 y 74 de la Ley General Presupuestaria y artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Gastos que se reconocen extrajudicialmente:

Id. Punto entrada factura	Proveedor	Concepto	Importe
2017-E-RA-796 2/11/2017	Lorenzo Ochoa Sánchez	Trabajos en acceso parque municipal.	4.138,01
2017-E-RA-668 3/10/2017	Omar Fernández Romero de la Osa	Suministro Material eléctrico	984,81
2017-E-RA-689	Sucesores de Manuel Díaz Márquez S.L.	Suministro material de construcción	118,34
2017-E-RE-111	Francisco Romero Sánchez S.L.	Suministro de material de construcción	1.543,34
2017-E-RE-123	Francisco Romero Sánchez S.L.	Suministro de material de construcción	221,39
2017-E-RE-117	Francisco Romero Sánchez S.L.	Suministro de material de	2.218,35

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real



		construcción	
2017-E-RE-119	Francisco Romero Sánchez S.L.	Suministro de material de construcción	583,45
2017-E-RE-122	Francisco Romero Sánchez S.L.	Suministro de material de construcción	1.337,00
2017-E-RE-118	Francisco Romero Sánchez S.L.	Suministro de material de construcción	1.984,21
2017-E-RE-110	Francisco Romero Sánchez S.L.	Suministro de material de construcción	2.020,19
2017-E-RA-737	Almacenes San Blas S.L.	Suministro de material de construcción	84,70
2017-E-RA-663	Almacenes San Blas S.L.	Suministro de material de construcción	268,26
2017-E-RA-637	Almacenes San Blas S.L.	Suministro de material de construcción	157,91
	Personal.	Nóminas obra urbanización c/ Aparicio.	10.366,85
	Personal.	Nóminas obra acceso a parque municipal	9.007,28
TOTAL			35.034,09

2º. ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LOS REPAROS INTERPUESTOS POR LA INTERVENCIÓN.

Por parte del concejal de Hacienda y portavoz del grupo socialista se informa que por parte de la Interventora se ha emitido informe de reparo o disconformidad con el gasto de alojamiento en Posada el camino del actor Antonio de la Torre durante las cruces de mayo, por no considerar adecuado el crédito propuesto de gasto de representación por importe de 225, 00 euros.

Por parte de la Interventora se manifiesta que hay que distinguir el gasto protocolario por el que podemos entender, aquellos originados por ceremonias o celebraciones de carácter institucional, visitas oficiales y los gastos que llevan aparejados, pudiendo el concepto incluir también aquellos que se derivan de la actuación de los corporativos en el ejercicio de sus funciones públicas de representación del Ayuntamiento (comidas con otros representantes de otras Administraciones o Corporaciones de derecho público, e incluso con particulares) siempre que redunde en un beneficio para la Administración o se realice en el ejercicio de funciones públicas, es decir tengan el carácter de atención protocolaria y representativa en base a una finalidad pública e institucional; pero debiendo distinguirlos de aquellos otros más cercanos a una «consideración personal a personas socialmente muy consideradas pero sin relación alguna con el fin de la Administración pública. En este sentido el alojamiento de referencia para un acto o actividad no institucional ni de organización municipal, no supone a juicio de la misma gasto de representación o protocolario sino atención personal.

Por parte de la concejal de turismo, Doña Tamara Romero, y la concejal de Cultura Doña Elisabet Moya, se manifiesta que el Ayuntamiento invitó a este actor, porque se había portado muy bien con el municipio en la campaña de difusión de SEAT buscando un pueblo al que poner el nombre de su nuevo coche, ya que el mismo y a iniciativa propia había difundido en las redes sociales que Almonaster sería un buen nombre para el nuevo vehículo y que asimismo cada vez que tiene oportunidad haba de Almonaster en los medios de comunicación contribuyendo a su popularidad. Debido a esto el Ayuntamiento lo invitó para que conociera la festividad de las cruces de mayo y así agradecer de algún modo el gesto que había tenido.



Tras las expresadas manifestaciones, el Ayuntamiento Pleno, adopta con el voto favorable de los cuatro miembros del grupo socialista y los dos favorables votos de los miembros del grupo AYA y la abstención del representante del grupo popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo interpuesto por la intervención y considerar el gasto realizado por el Ayuntamiento en el alojamiento del actor Antonio de la Torre, en la Posada el camino en el mes de mayo de 2017, por importe de 225,00 euros, como gasto protocolario o de representación, por haber sido invitado por el Ayuntamiento a conocer las fiestas de las cruces de mayo en agradecimiento a su actuación favorecedora de la publicidad del pueblo de Almonaster en las redes sociales y asumir con ello la responsabilidad dimanante de dicho levantamiento.

3º. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA EL EJERCICIO 2018 DEL CONVENIO VIGENTE CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.

Por parte del portavoz del grupo socialista se da cuenta del Decreto de la Alcaldía por el que se acepta la actualización y nuevas cuotas del servicio conveniado con la Excm. Diputación para 2018, el cual ha habido que adoptarlo con carácter urgente ya que el plazo terminaba el día 30/11/2017, existiendo consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de 2018 según el informe de la intervención obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes, el siguiente

ACUERDOS

PRIMERO. Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 1238/2017 de fecha 29/11/2017, del siguiente tenor literal:

“Visto el Convenio Administrativo de Colaboración con la Excm. Diputación para prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación, Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos 2018.

“Visto que el Ayuntamiento no cuenta con servicios propios en esta materia y que dicho convenio ha venido dando cobertura al mismo en pasados ejercicios con buen funcionamiento.

Visto que para el ejercicio 2018 la aportación al mismo está prevista en el presupuesto municipal.

La Alcaldía, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por la legislación vigente y atendiendo a la urgencia en la adopción del acuerdo antes del próximo día 30/11/2017, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la actualización y aportación para el ejercicio 2018 del Convenio Administrativo de Colaboración de la Excm. Diputación de Huelva para prestación del

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación, Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos

SEGUNDO. *Aceptar una aportación de 1183,80 euros (suma total de los servicios conveniados) como 50% para la financiación del coste total de la Campaña 2018, estando ya consignados en el presupuesto del mencionado ejercicio.*

DDD-OPCIÓN A	GRATIS
DDD-OPCIÓN B	331,87
DDD-OPCIÓN C	176,84
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	675,09
TOTAL	1.183,80

TERCERO. Abonar la aportación mencionada en un solo pago en enero de 2018, remitiendo copia al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a efectos de que no proceda a su descuento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación provincial y elevar el presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

4º. DANDO CUENTA AL PLENO DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO Nº 11 Y 12/2017 APROBADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al pleno de las siguientes modificaciones de crédito aprobadas por la Alcaldía:

- Modificación de crédito 07/2017. Modalidad Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto. Aportacion Ayto mano de obra PFEA calles.
- Modificación de crédito nº 10/2017 generación de Créditos por Ingresos. Subvenciones PFEA 2017
- Modificación de crédito 11/2017 Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gasto para Convenio Policía y salarios Vigilante de Montes.
- Modificación de Crédito nº 12/2017. Transferencias de crédito entre partidas del mismo área de gasto o que afecten a créditos de personal.

El Pleno del Ayuntamiento manifiesta darse por enterado.

5º. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2018.

Por Parte del Sr. Alcalde se propone como días de fiesta local para el ejercicio 2018, el lunes de Cruces de Mayo y el lunes después de la Romería de Santa Eulalia, es decir, los días 7 y 21 de mayo de 2018, manifestando que ya por decreto ha tenido que designar tales días, según viene siendo costumbre de declararlos festivos, ante la urgencia del acuerdo, motivo por el cual viene ahora a la ratificación del Pleno.

El Pleno de la Entidad, por unanimidad de los siete miembros presentes, adopta el siguiente

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 1237/2017, de fecha 29/11/2017 por el que se designan días de fiesta local para 2018, el día 7 y 21 de mayo, lunes de las Cruces de Mayo y lunes de Romería de santa Eulalia, respectivamente.

SEGUNDO. Remitir copia del Presente acuerdo al ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

6º. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2017. SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN PARTIDAS INSUFICIENTES PARA GASTOS CORRIENTES.

El portavoz del grupo socialista informa a los señores reunidos que en el área de gasto nº 920 del capítulo II de gastos, gastos corrientes de administración general, se ha detectado una insuficiencia de crédito para finalizar el ejercicio por lo que se hace necesario su suficiente dotación realizando para ello un suplemento de crédito, tal como se ha estudiado y consta en el expediente.

Vista la propuesta realizada por el concejal de Hacienda, así como el informe favorable de la Intervención.

Vista la insuficiencia de los créditos propuestos, la necesidad del gasto y la no posibilidad de su ampliación, así como la existencia de remanente de tesorería positivo para financiar el suplemento previsto.

El Ayuntamiento Pleno adopta, con los seis votos a favor de los cuatro miembros del grupo socialista y los dos integrantes del grupo AYA y con la abstención del representante del grupo popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del expediente n.º 1850/2017, (modificación nº 14/2017) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior para gastos generales, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	221.00			2.900,00	
920	221.01			2.500,00	
920	221.99			800,00	
920	222.01			350,00	
920	222.99			4000,00	
920	224.00			900	

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



920	250.00			350,00	
912	226.01			200	
912	231.00			400	
934	227.08			3.000,00	
			TOTAL	15.400,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería para Gastos generales	15.400,00
			TOTAL INGRESOS	15.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA AL ENTORNO DEL BIC MEZQUITA DE ALMONASTER.

Por parte de la Concejal de Turismo se pone de manifiesto a los señores reunidos que el Ayuntamiento ha querido poner en marcha la tasa de entrada a la Mezquita, ya que desde 2004 existía una ordenanza reguladora pero el servicio nunca llegó a ponerse en marcha. Para ello ha sido necesario actualizar el estudio de costes y por consiguiente las Tasas, que sería las siguientes:

Entrada individual mayores de 14 años.	Entrada en grupo organizado mayores de 14 años.	Entrada niños hasta 14 años inclusive, individual o en grupo organizado.	Entrada mayores de 65 años individual o en grupo organizado.
1,50	1,20	1,00	1,00

La concejal Doña M^a de la O de Pablos, pregunta por cuándo se va a cobrar también Tasa por

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



entrar a ver los cuadros del museo, a lo que la concejal de Turismo responde que no es posible ya que el servicio de información turística que el ayuntamiento tiene previsto va ubicado en el propio museo y está permanentemente abierto.

La concejal De Pablos, manifiesta que ello no es impedimento, ya que en otros municipios turísticos como por ejemplo Monzaraz en Portugal, se realizan servicios de información en los mismos centros donde hay exposiciones, y que ella misma fue la que en su día propuso esta solución para la información turística. Es decir, la información está separada por algún tipo de panel de las exposiciones y se cobra por verlas de modo que los servicios se financian.

La concejal de turismo, Doña Tamara Romero, responde que antes no se ha cobrado por entrar en ningún sitio y que ahora no se puede cobrar por todo sino que se quiere ir poco a poco hasta que la gente se vaya concienciando que la cultura vale dinero, entonces por ahora sólo se va a cobrar por entrada al entorno de la Mezquita como se ha regulado en la modificación de la Ordenanza.

La concejal M^a de la O manifiesta que la gente ya esta concienciada y opina que sería una buena opción.

Por su parte el concejal de Hacienda, Bartolomé Márquez, informa que el control de la entrada se va a realizar mediante un torno y también está previsto que algunos días pueda haber visitas guiadas pro el conjunto histórico.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que al estar ya Almonaster, en la Asociación de los pueblos más bonitos de España, el turismo que va a afluir a la población va a ser muy distinto y el pueblo va a tener que cambiar en muchas cosas, ya que a veces todos los bares y restaurantes están llenos y no se atiende bien al turista, no hay capacidad de dar tal servicio, de modo que estos se van hacia otras poblaciones. Asimismo manifiesta que hay que aprovechar la coyuntura de que Almonaster está de moda y hay numerosos empresarios del sector de la hostelería que están interesados por invertir en el municipio e incluso ya ha habido al menos cinco interesados por el hotel restaurante Casa García que acaba de adquirir el Ayuntamiento.

Visto el expediente así como los informes de secretaría e intervención y el estudio técnico de costes y sometida la Ordenanza a votación, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes, el siguiente

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visita a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos histórico artísticos, parques y otros centros o lugares análogos *que pasa a denominarse Ordenanza reguladora de la tasa por entrada al entorno del BIC Mezquita de Almonaster la Real, según obra en el expediente.*

Las tarifas son las siguientes:

Entrada individual mayores de 14 años.	Entrada en grupo organizado mayores de 14 años.	Entrada niños hasta 14 años inclusive, individual o en grupo organizado.	Entrada mayores de 65 años individual o en grupo organizado.
1,50	1,20	1,00	1,00

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Asimismo la presente tasa no será de aplicación, cuando el Ayuntamiento organice eventos públicos de carácter gratuito ni cuando sea de aplicación otra Tasa distinta. Según dispone su artículo 10 no será de aplicación:

1º. Durante los cuatro días al mes que determine el Ayuntamiento Pleno en acuerdo al respecto, en cumplimiento de la Instrucción de la dirección General de Bienes Culturales y Museos, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, relativa a visitas públicas gratuitas a bienes inmuebles de interés cultural.

Dicho acuerdo deberá ser publicado y permanecer expuesto en la Web municipal así como en el Portal de Transparencia. Deberá estar colocado de modo visible a la entrada del BIC así como en el lugar de expedición de la correspondiente entrada.

2º. Durante la celebración de actos, conferencias, jornadas y eventos municipales de carácter público y gratuito, así aprobados y publicados.

3º. Durante la celebración de actos autorizados por el Ayuntamiento de matrimonio civil a las personas que formen parte del cortejo.

4º. Durante la grabación autorizada expresamente y con carácter previo por el Ayuntamiento de documentales, videos, reportajes, entrevistas y actos similares de naturaleza pública u oficial.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almonasterlareal.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Determinar como días de entrada gratuita en cumplimiento de la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, los miércoles no festivos.

QUINTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085